

071

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 08 de marzo del 2023

Visto, el Informe N° 001-2023-UNADQTC/CCPCD-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, Memorándum N° 133-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 07 de marzo de 2023, Informe Legal N° 085-2023-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 07 de marzo de 2023, que contiene la Opinión Legal N° 034-2023-UNADQTC/AJ-ABOGII, Memorándum N° 380-2023-UNADQTC/PCO de fecha 08 de marzo de 2023 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la RVM N° 244-2021-MINEDU, establece- que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.*;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, la Decima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;



Que, la Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, Los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2023-UNADQTC/PCO de fecha 03 de marzo de 2023, se resuelve APROBAR la conformación de la Comisión de concurso Público para Contrato de Docentes de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Informe N° 001-2023-UNADQTC/CCPCD-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Docentes – ESABAC 2023, remite a la Vicepresidencia Académica las Bases del Concurso Público para Contrato de Docentes 2023 para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Memorándum N° 133-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 07 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de fecha 06 de marzo de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, las Bases del Concurso Público para Contrato Docentes – ESABAC 2023; sin embargo, condiciona la aprobación previa Opinión Legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 085-2023-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 07 de marzo de 2023, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco remite y hace suyo la Opinión Legal N° 034-2023-UNADQTC/AJ-ABOGII que contiene opinión favorable sobre las bases del concurso público para contrato de docentes ESABAC 2023;

Que, mediante Memorándum N° 380-2023-UNADQTC/PCO de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora remite la aprobación de las Bases del Concurso Público para Contrato Docentes – ESABAC 2023; asimismo, ordena la proyección de la resolución correspondiente;

Que, estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31645 Ley que modifica la Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases de la Primera Convocatoria de Selección Docente de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR, Bases y Cronograma de la Primera Convocatoria de Selección Docente de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR) y en el Portal Web Institucional de la Universidad www.unadqtc.edu.pe.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Comisión de Selección, encargada de llevar adelante el Proceso de Selección Docente y demás acciones necesarias conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Ma. José Luis Hernandez Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



JAM/GSG
6 COPIA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL